

# SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES. SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. OCTUBRE 08 DE 2019.

PRESIDENTA: BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, INICIAMOS LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN ESTE PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES EN EL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, OCTUBRE 08 DE 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ASISTIDO POR LAS CC. SECRETARIAS, DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES; REGISTRANDO "PRESENTE" SIGUIENTES: DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA

FECHA DE REV. 26/10/2017

NO. DE REV. 02

FOR SSP 03



RODRÍGUEZ, DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. NANCI CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL Y DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, POR FAVOR.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y
SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR
VALERO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI HAY UN
QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Quórum	2	25
Diputado	Asistencia	Fecha y Hora de la Asistencia
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si	08/10/2019 11:10:40 a.m.
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si	08/10/2019 11:10:43 a.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	08/10/2019 11:06:19 a.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	08/10/2019 11:10:49 a.m.
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	Si	08/10/2019 11:06:23 a.m.



RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si	08/10/2019 11:10:52 a.m.
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	08/10/2019 11:10:52 a.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	08/10/2019 11:06:31 a.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	08/10/2019 11:06:42 a.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	08/10/2019 11:11:22 a.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si	08/10/2019 11:07:07 a.m.
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si	08/10/2019 11:11:37 a.m.
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	Si	08/10/2019 11:11:39 a.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si	08/10/2019 11:07:45 a.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Si	08/10/2019 11:08:36 a.m.
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si	08/10/2019 11:08:58 a.m.
LUIS IVAN GURROLA VEGA	Si	08/10/2019 11:10:11 a.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	08/10/2019 11:10:40 a.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	08/10/2019 11:10:49 a.m.
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	Si	08/10/2019 11:11:07 a.m.
OTNIEL GARCIA NAVARRO	Si	08/10/2019 11:12:41 a.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si	08/10/2019 11:13:19 a.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	08/10/2019 11:20:08 a.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	08/10/2019 11:21:51 a.m.
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	Si	08/10/2019 11:52:01 a.m.

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: BUENOS DÍAS, SEAN TODOS BIENVENIDOS A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, QUE ES SU CASA, AQUÍ HAY ASIENTOS DISPONIBLES DE ESTE LADO PARA QUIEN GUSTE SENTARSE DEL LADO DE SU IZQUIERDA, DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE TENEMOS 16 VOTOS, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE ESTA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA.



PRESIDENTA: A VER, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 68, LES PIDO POR FAVOR A LOS ASISTENTES GUARDAR SILENCIO, RESPETO Y COMPOSTURA, HAREMOS UNA COMISIÓN ESPECIAL.

PRESIDENTA: TODAS LAS MANIFESTACIONES SON BIENVENIDAS SIEMPRE Y CUANDO VEGAN DE FORMA PACIFICA AL CONGRESO.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA DE HOY 2 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA, POR FAVOR.

Diputado Sentido del voto
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ



KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA A Favor MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA RAMON ROMAN VAZQUEZ A Favor PABLO CESAR AGUILAR PALACIO A Favor ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO A Favor PEDRO AMADOR CASTRO A Favor DAVID RAMOS ZEPEDA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ A Favor JOSE LUIS ROCHA MEDINA FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ A Favor NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA ALEJANDRO JURADO FLORES JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA A Favor SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS A Favor OTNIEL GARCIA NAVARRO GERARDO VILLARREAL SOLIS A Favor ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LE INFORMO QUE TENEMOS 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, PERDÓN 15 VOTOS A FAVOR, ES CUANTO, GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL 02 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.



PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, TENEMOS HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR EL VOTO.

PRESIDENTA: ESTIMADAS Y ESTIMADOS ASISTENTES, SON BIENVENIDOS A ESTE CONGRESO, SIN EMBARGO, NUESTRA LEY NOS PIDE QUE TODO EL QUE QUIERA ASISTIR A LAS SESIONES DEBE HACERLO DE FORMA SILENCIOSA, RESPETUOSA, GUARDANDO LA COMPOSTURA.

PRESIDENTA: YA SE ESTÁ ATENDIENDO SU SOLICITUD.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA, POR FAVOR.

Diputado	Sentido del voto
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ	
ESPINOZA	A Favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	A Favor
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor



ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO A Favor PEDRO AMADOR CASTRO DAVID RAMOS ZEPEDA A Favor ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ JOSE LUIS ROCHA MEDINA A Favor FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA ALEJANDRO JURADO FLORES A Favor JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS A Favor OTNIEL GARCIA NAVARRO GERARDO VILLARREAL SOLIS A Favor ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL A Favor

DIPUTADA SECRETARIA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA, QUE TENEMOS 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2019.

PRESIDENTA: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA, POR FAVOR.

PRESIDENTA: SI NOS PERMITE EL PÚBLICO PODER GUARDAR SILENCIO PARA PODER ESCUCHAR A LA DIPUTADA, SOLO BAJARLE A LA MÚSICA POQUITO, POR FAVOR.



DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO, 08 DE OCTUBRE DE 2019.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO No. D.G.P.L. 64-II-4-1076.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE AÚN NO HAN DADO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, POR FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO S/N.-ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL REMITEN AL CONGRESO DE LA UNIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LOS ARTÍCULOS 52 Y 92 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y UN ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



PRESIDENTA: PERMITAME POR FAVOR DIPUTADA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 62, DAREMOS UN RECESO DE CINCO MINUTOS.

PRESIDENTA: SE REANUDA LA SESIÓN.

PRESIDENTA: LE PIDO A LA DIPUTADA SECRETARIA CONTINUE CON LA LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA, POR FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, OFICIO No. SSP/DPL/0026/2019.-ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, ANEXANDO ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL LA LEGISLATURA DEL ESTADO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE SE ANALICEN, PREVEAN RESUELVAN LA Υ GRADUALMENTE PROBLEMÁTICA LABORAL DE TRABAJADORES ADSCRITOS AL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR FAVOR.

PODER LEGISLATIVO H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES 08 DE OCTUBRE DEL 2019 11:00 HORAS

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO No.

SSP/DPL/00060/2019.- ENVIADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO DE GUERRERO, COMUNICANDO APERTURA DE LOS TRABAJOS

CORRESPONDIENTES AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO

AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2019

AL 15 DE ENERO DE 2020.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO No.

C/049/LIX ENVIADO POR LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE

QUERÉTARO QUE CONTIENE ELECCIÓN DE MESA DIRECTIVA QUE

TENDRÁ QUE FUNGIR DEL 04 DE OCTUBRE DE 2019 AL 04 DE ABRIL DE

2020.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO No.

SG/UE/311/1382/19.- ENVIADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE

ENLACE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL

ANEXA EL PRIMER INFORME DE LABORES DE CADA UNA DE LAS 19

SECRETARÍAS DE ESTADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTA: ENTERADOS.



DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: OFICIO No. 1237/2019.- ENVIADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CUAL COMUNICAN RENUNCIA AL CARGO DE CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLITICA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR FAVOR.

DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, CONTINUAMOS CON NUESTRA ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE ADICIÓN DE UN ARTICULO 182 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

El suscrito, DIPUTADO OTNIEL GARCIA NAVARRO integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrante de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene ADICION DE UN ARTICULO 182 TER AL CODIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en base a la siguiente;

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo séptimo establece el derecho a la libertad de expresión, que a la letra estipula "es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e idas a través de cualquier medio ..." sin embargo, es importante hacer énfasis en la libertad de expresión no se puede efectuar cuando los derechos de un tercero se ven vulnerados. Por lo que el artículo 11 del Pacto de San José establece que toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. Además de que nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

Por otra parte, es sabido que la tecnología ha contribuido a que el hombre combata grandes males que han aquejado a la población en general como el hambre o enfermedades a las que se ha logrado encontrar cura. Sin embargo, la tecnología también permite la delincuencia organizada. Entonces, podemos definir a los delitos cibernéticos como una forma emergente de la delincuencia transnacional y uno de los que más rápido aumentan. Este, se manifiesta en diferentes maneras como:

- Phishing: consiste en engañar a los usuarios de internet para que den sus datos personales
- Malware: radica en software instalado involuntariamente que recoge información personal
- Hacking: consiste en el acceso ilegal a la computadora de alguien de forma remota.



FOR SSP 03

En ese sentido según la Organización de las Naciones Unidas arrojan cifras que cada día se registra un millón de víctimas de delitos cibernéticos, mientras que aproximadamente 431 millones de personas han sido afectadas por este tipo de delitos, lo que se traduce en 14 víctimas adultas cada segundo. Por eso vale la pena mencionar que en nuestro país una de las formas más comunes de presentarse los delitos cibernéticos es el "ciberacoso", entendiendo este como una forma específica de acoso, cuya característica particular es que se ejecuta mediante medios informático. El ciberacoso se presenta de forma reiterada o constante, dejando a la víctima en estado de vulnerabilidad para poder defenderse. según cifras registradas del 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) establecen que:

- Nueve millones de mujeres han vivido algún tipo de ciberacoso
- La edad de las mujeres que son más vulnerables a sufrir este tipo de acoso, son quienes tienen entre 20 y 29 años, seguridad por las de 12 a 19
- El 86.3% de los agresores son personas desconocidas para las víctimas. Sin embargo, el 11.1% son conocidos, principalmente amigos, compañeros de clase o de trabajo, o familiares.

Las consecuencias del acoso en cualquiera de sus formas, pueden presentarse a corto y largo plazo en las victimas, por ejemplo, los efectos psicológicos que conlleva el ser víctima de este, van desde depresión, ansiedad, baja autoestima, abuso y dependencia de droga. En específico, quienes has sido víctimas del ciberacoso manifiestan mayores niveles de depresión y pensamientos suicidas, además de angustia emocional, hostilidad y delincuencia.

Según el informe "ciberacoso. Aproximación a un estudio comparado: Latinoamérica y España." publicado a cabo por Albert Clemente, investigador de la Universidad de Internacional de Valencia en el 2018, establece que:

- 14.7 por ciento de los encuestados ha utilizado el celular para ofender a alguien y 7.2
   ha sido perjudicado a través de este medio.
- 51 por ciento fue victima a través del teléfono móvil.
- 37 por ciento a través de mensajería instantánea
- 29.6 por ciento corresponde a hablar mal y esparcir rumores.
- 11.1 por ciento a recibir mensajes insultantes.



- 7.4 por ciento a recibir mensajes con amenazas.
- 3.7 por ciento a ser fotografiado o filmado en situación negativa y compartido en la red.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en colaboración con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Federal de Telecomunicaciones publico la edición 2018 de la Encuesta sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación en los Hogares, misma que arroja que en nuestro país hay 74.3 millones de usuarios de internet de seis años o más, mismos que representan el 65.8 por ciento de la población de ese rango de edad. El 51.5 por ciento de los internautas son mujeres mientras que el 48.5% son hombres. Las tres principales actividades de los usuarios en 2018 fueron: entretenimiento (90.5%) comunicación (90.3%) y obtención de información 86.9%). En ese mismo sentido, durante el año pasado 73.5 por ciento de la población de seis años o más utilizo teléfono celular, de estos ocho de cada diez usuarios, contaban con un celular inteligente que les permitía conectarse a internet. En base a las observaciones de esta encuesta podemos concluir que un gran porcentaje de los usuarios de las tecnologías de la información y la comunicación, en especial las mujeres se encuentran propensas a ser víctimas del ciberacoso.

En nuestro país, entidades como puebla y el estado de Hidalgo, ya han hecho las propuestas de reforma a su marco normativo vigente, a fin de tipificar el ciberacoso en su legislación relativa, estableciendo penas que van desde 11 meses a 3 años y cincuenta a trescientas UMAS, en ese mismo tenor el objetivo de la presente es adicionar al catálogo de delitos comprendidos en nuestro código penal estatal el ciberacoso y su multa correspondiente, debido a la importancia que ha venido revistiendo la falta de regulación expresa que sancione a aquellas conductas tendientes a utilizar a el internet como medio o fin comisivo de diversos ilícitos.

Es por lo anteriormente expuesto que el grupo parlamentario de MORENA sometemos a su consideración el siguiente:

# PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

FOR SSP 03



**UNICO**. - Se adiciona un artículo 182 ter al Código Penal del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 182 TER. – Comete el delito de ciberacoso quien hostigue o amenace por medio de las Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (TICS), redes sociales, correo electrónico o cualquier espacio digital y cause un daño en la dignidad personal.

Se le impondrá la pena de uno a tres años de prisión y multa de setenta y dos a doscientas dieciséis veces la Unidad de Medida y Actualización en el momento de la comisión del delito.

Cuando la víctima sea menor de edad, se presumirá el daño a la dignidad por tratarse de una persona en desarrollo psicoemocional y físico y la sanción se aumentará desde una tercera parte de la mínima y hasta dos terceras partes de la máxima.

# TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo., a 01 de octubre de 2019.

# **DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO**

PRESIDENTA: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: SI, PRESIDENTA.



PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: MUY BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN ES UN DERECHO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA ESTIPULA QUE ES INVIOLABLE LA LIBERTAD DE DIFUNDIR OPINIONES, INFORMACIÓN E IDEAS A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE HACER ÉNFASIS EN QUE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN NO SE PUEDE EFECTUAR CUANDO LOS DERECHOS DE UN TERCERO SE VEN VULNERADOS, EN ESE SENTIDO, EL ARTÍCULO 11 DEL PACTO DE SAN JOSÉ, EL CUAL NUESTRO PAÍS HA RATIFICADO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL RESPETO DE SU HONRA Y AL RECONOCIMIENTO DE SU DIGNIDAD, ADEMÁS DE QUE NADIE PUEDE SER OBJETO DE INJERENCIAS ARBITRARIAS O ABUSIVAS EN SU VIDA PRIVADA NI EN LA DE SU FAMILIA, POR OTRA PARTE, ES SABIDO QUE LA TECNOLOGÍA.

PRESIDENTA: PERMÍTAME DIPUTADO POR FAVOR, LES PEDIMOS A LOS ASISTENTES DE LA MANERA MÁS ATENTA, RESPETO Y SILENCIO PARA PODER PERMANECER EN LA SESIÓN DE ESTE CONGRESO POR FAVOR.



PRESIDENTA: SE ESTÁ ATENDIENDO LA COMISIÓN, LES PEDIMOS DE FAVOR NOS PERMITAN CONTINUAR CON ESTA SESIÓN Y LE PERMITAN AL DIPUTADO OTNIEL, AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU INICIATIVA.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: SALUDAMOS A TODOS USTEDES Y POR SUPUESTO.

PRESIDENTA: CON MUCHO GUSTO VAMOS A ATENDER SUS PETICIONES, EL SECRETARIO GENERAL, EL LICENCIADO GERARDO BONILLA, YA ESTÁ CON USTEDES, LES PEDIMOS POR FAVOR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD ENCABEZADA POR LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, PUEDA ATENDER LA PRESENTE MANIFESTACIÓN, POR FAVOR, MUCHAS GRACIAS.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: SALUDOS NUEVAMENTE, ES IMPORTANTE Y BIENVENIDOS TODAS LAS EXPRESIONES PARA PODER ATENDER EN NUESTRA LEGISLACIÓN Y EN NUESTRA TAREA ESTE TIPO DE INICIATIVAS, BIENVENIDOS SEAN TODOS USTEDES.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: POR OTRA PARTE, ES SABIDO QUE LA TECNOLOGÍA Y LOS AVANCES QUE ESTA HA TENIDO A LO LARGO DE LOS AÑOS, HA CONTRIBUIDO A QUE EL HOMBRE COMBATA GRANDES MALES QUE HAN AQUEJADO A LA POBLACIÓN, EN GENERAL COMO EL HAMBRE O ENFERMEDADES A LAS QUE SE HA LOGRADO



ENCONTRAR SU CURA, SIN EMBARGO, LA TECNOLOGÍA TAMBIÉN PERMITE EL DESARROLLO DE NUEVOS DELITOS NO TIPIFICADOS HOY EN DÍA EN NUESTRO CÓDIGO PENAL, POR LO QUE PODEMOS DEFINIR A LOS DELITOS CIBERNÉTICOS COMO UNA FORMA EMERGENTE DE DELINCUENCIA TRANSNACIONAL Y UNO DE LOS QUE MÁS RÁPIDO AUMENTA Y LES PONGO EJEMPLOS, EL PHISHING, CONSISTENTE EN ENGAÑAR A LOS USUARIOS DE INTERNET PARA QUE DEN SUS DATOS PERSONALES, EL MALWARE QUE RADICA EN SOFTWARE INSTALADO INVOLUNTARIAMENTE Y QUE RECOGE INFORMACION PERSONAL, EL HACKING, QUE CONSISTE EN EL ACCESO ILEGAL A LA COMPUTADORA DE ALGUIEN DE FORMA REMOTA PARA OBTENER INFORMACIÓN DE ESTA MISMA, EN ESE SENTIDO SEGÚN LA ONU, CADA DÍA SE REGISTRA UN MILLÓN DE VÍCTIMAS DE DELITOS CIBERNÉTICOS, MIENTRAS QUE APROXIMADAMENTE 431 MILLONES DE PERSONAS, SE HAN VISTO AFECTADAS POR ESTE TIPO DE DELITOS, LO QUE SE TRADUCE EN 14 VÍCTIMAS ADULTAS CADA SEGUNDO, POR ESO CREO QUE VALE LA PENA MENCIONAR QUE NUESTRO PAÍS, UNA DE LAS FORMAS MÁS COMUNES DE MANIFESTARSE ESTE TIPO DE DELITOS ES EL CIBERACOSO, ENTENDIENDO ESTE COMO UNA FORMA ESPECÍFICA DE ACOSO CUYA CARACTERÍSTICA PARTICULAR ES QUE SE EJECUTA MEDIANTE LAS DIFERENTES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, ESTOS DELITOS CIBERNÉTICOS SE PRESENTAN DE FORMA REITERADA O CONSTANTE, DEJANDO A LAS VÍCTIMAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA PODER DEFENDERSE, SEGÚN CIFRAS REGISTRADAS EN EL 2015 POR EL INEGI, ESTABLECE QUE 9



MILLONES DE MUJERES HAN VIVIDO ALGÚN TIPO DE DELITO CIBERNÉTICO, LA EDAD DE LAS MUJERES QUE SON MÁS VULNERABLES A SUFRIR ESTE TIPO DE ACOSO SON QUIENES TIENEN ENTRE 20 Y 29 AÑOS, SEGUIDAS POR LAS DE 12 A 19 AÑOS, EL 86.3% DE LOS AGRESORES SON PERSONAS DESCONOCIDAS PARA LAS VÍCTIMAS, POR ESO CONSIDERO DE SUMA IMPORTANCIA HACER ÉNFASIS EN QUE LAS CONSECUENCIAS DE ESTOS DELITOS CIBERNÉTICOS DEBEN DE TIPIFICARSE EN EL CÓDIGO PENAL, PARA QUE DESDE HOY LO REGULE NUESTRO CÓDIGO PENAL EN EL ESTADO Y QUE AQUELLAS PERSONAS QUE SE VEAN AFECTADAS POR ESTE O ESTOS NUEVOS DELITOS A TRAVÉS DE LA NUEVA TECNOLOGÍA PUEDAN SER PERSEGUIDOS Y SANCIONADOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, SI ME LO PERMITE EL DIPUTADO OTNIEL PODERME ADHERIR A SU INICIATIVA.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: POR SUPUESTO.

PRESIDENTA: TAMBIÉN LE PEDIMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS TOME NOTA, LA DIPUTADA SANDRA SE ADHIERE, EL DIPUTADO RAMÓN, LA DIPUTADA ELIA, GRACIAS.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO OTNIEL, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA POR FAVOR.



SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS: SE ADHIEREN LAS CC. DIPUTADAS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ Y EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 85 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ,ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que **reforma el artículo 85 de la LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La problemática actual respecto a la contaminación y cambio climático ha hecho que el medio ambiente sea de la mayor importancia y preocupación de los ciudadanos por las posibles consecuencias que tiene un tratamiento nocivo al medio que nos rodea.



Términos como Desarrollo Sostenible, (desarrollo presente que no comprometa las capacidades del futuro para satisfacer sus necesidades), están sonando continuamente en los medios de comunicación y los distintos gobiernos del mundo intentan establecer medidas para llevarlo a cabo

Al ser un tema actual de grandes consecuencias y que nos concierne a todos, es importante que sea explicado y conseguir que llegue a toda la población, por ello se crean campañas de sensibilización y concienciación medioambiental. La educación es fundamental para conseguir los objetivos propuestos y por ello surge una disciplina que es la Educación Ambiental, que, si no es entendida y atendida realmente de forma preponderante por las y los estudiantes, no tendrá el impacto necesario en favor de nuestro planeta.

La Educación Ambiental es un proceso que dura toda la vida y que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un compromiso de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Los objetivos de este tipo de educación son:

- 1. Toma de conciencia: concientizar a la gente de los problemas relacionados con el medio ambiente.
- 2. Conocimientos: ayudar a interesarse por el medio.
- 3. Actitudes: adquirir interés por el medio ambiente y voluntad para conservarlo.
- 4. Aptitudes: ayudar a adquirir aptitudes para resolver el problema.
- 5. Capacidad de evaluación: evaluar los programas de Educación Ambiental.
- 6. Participación: desarrollar el sentido de la responsabilidad para adoptar medidas adecuadas.

La educación y las acciones en favor de esta causa, tienen que iniciarse lo más pronto posible ya que de esta manera, si las y los jóvenes son capaces de identificar y solucionar problemas ambientales, podrán continuar con ello en la edad adulta y ser capaces de tomar una decisión, dando posibles respuestas a la problemática que tenemos en la actualidad.

Por ello, los iniciadores estamos convencidos de que la tarea del cuidado medio ambiental debe ser atendida desde muchas aristas, desde el aspecto científico y tecnológico, por organismos internacionales, entes gubernamentales, asociaciones, etc.; pero también con pequeñas acciones hechas por todas y todos desde el ámbito de nuestra responsabilidad.

Debemos buscar el como hacer incidir y darle la compatibilidad necesaria para que todo lo que hagamos lleve acciones en favor del medio ambiente, es impostergable que cada actividad que realicemos, desde nuestro trabajo, desde el hogar, desde la escuela, no solo no afecte, sino que también contribuya en el proceso que busca reparar el daño que le hemos hecho a nuestro planeta y a su medio ambiente.



Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforma el artículo 85 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 85. El Gobierno del Estado reglamentará la prestación del servicio social de estudiantes, de tal manera que éste se oriente fundamentalmente a apoyar la educación, la salud y el bienestar social de regiones y grupos sociales en desventaja. Asimismo, en todos los niveles educativos se tendrá la posibilidad de conmutar total o parcialmente las horas que comprende este servicio por actividades acreditadas de reforestación y de aquellas enfocadas al cuidado medio ambiental, realizables en zonas que autoridades u organizaciones especialistas en la materia definan para tal efecto.

# **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

# Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 8 de octubre de 2019.

# Gabriela Hernández López

Esteban Alejandro Villegas Villarreal Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Francisco Javier Ibarra Jaquez Sonia Catalina Mercado Gallegos

FOR SSP 03



PRESIDENTA: SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, POR FAVOR.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, integrantes del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** de la **LXVIII Legislatura**, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente iniciativa que reforma la fracción II del artículo 2; adición de la fracción XV del artículo 9; reforma al artículo 47; reforma a las fracciones I, II y adiciona la fracción III Bis del artículo 93 de la Ley de Salud del Estado de Durango, con base en la siguiente

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tener una población sana es esencial para impulsar el desarrollo de nuestro estado, nos permite aprovechar al máximo el capital humano, nuestro principal activo. La salud siempre será



una inversión fundamental en capital humano y en crecimiento económico, porque sin una buena salud, las niñas y los niños no pueden asistir a la escuela y los adultos no pueden trabajar.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo cuarto que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. De este mandato, surge la Ley General de Salud la cual contemplan las bases para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

De la misma forma, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, señala en su artículo vigésimo que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y es en la Ley de Salud del Estado de Durango donde se establecen las bases y modalidades para lograr la protección de la salud de la población.

Como podemos dar cuenta, uno de los deberes más importantes que tiene la Federación y los estados con la población es garantizar su adecuado estado de salud; entendiendo por salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social de la persona y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Uno de los componentes de la salud, y que es poco considerada, es la salud mental; toda vez que las enfermedades de la psique no tienen una manifestación física como tal, por lo que en la mayoría de las ocasiones no sabemos identificarlas y peor aún no sabemos que existen especialistas de la salud que las tratan.

No hay salud sin salud mental; la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la salud mental es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad.

Asimismo, la OMS considera que el bienestar es esencial para desarrollar nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, expresar nuestros sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida.

Luego entonces, podemos afirmar que la promoción, protección y restablecimiento de la salud mental deben ser preocupaciones del primer orden de las personas, las comunidades y las sociedades.

De acuerdo con datos de la Asociación Psiquiátrica Mexicana (APM), se estima que las enfermedades mentales afectan a casi el 30% de la población en nuestro país. A pesar de la importancia de la salud mental, uno de los problemas esenciales es que no hay concientización sobre los trastornos mentales en México; por ello, el 85% de las personas enfermas no recibe atención, y quienes la reciben tardan desde siete, hasta 30 años en obtener un tratamiento.

Al no concebir la importancia de cuidado de la mente o considerar que las enfermedades mentales son pasajeras o producto de la falta de motivaciones o propósitos personales, entre



las personas se generan tabús y la mayoría de las veces se discrimina a la persona que padece alguna enfermedad mental.

La losa de la etiqueta es demasiado pesada, según un análisis publicado en 2016, basado en la encuesta de salud mental realizado por la OMS, México es el segundo país a nivel mundial con más estigma hacia y entre las personas con padecimientos psiquiátricos.

Gabriela Cámara, presidenta del grupo *Voz Pro Salud Mental*, señala que: "Hay muy poco conocimiento de los padecimientos y mucha negación, la imagen que tenemos de la Psiquiatría es la de una película de terror, cuando una enfermedad mental es una enfermedad como cualquier otra".

Desafortunadamente, la desinformación está tan extendida que muchos no saben dónde buscar ayuda o tienen que peregrinar por años de médico en médico hasta dar con un diagnóstico que les permita comenzar a tratar la enfermedad. Por lo cual, es necesario que las autoridades promuevan el conocimiento de esta situación.

Por otra parte, una de las herramientas necesarias para diseñar estrategias adecuadas para entender la los aspectos epidemiológicos de estas enfermedades son las base de datos y estadísticas.

Por ello, es importante realizar investigaciones cualitativas y cuantitativas para identificar los factores de riesgo y que permita a las autoridades de salud conocer y resolver problemas específicos o relacionados con aspectos epidemiológicos, diagnósticos y terapéuticos de las enfermedades mentales y a partir de los resultados obtenidos, se podría evaluar la necesidad de desarrollar intervenciones orientadas hacia factores socioculturales, del comportamiento, y los estilos de vida de la población.

Dentro del espectro de las enfermedades mentales, actualmente son dos las que requieren la atención inmediata de las autoridades y la población duranguense: la depresión y a la ideación suicida.

La depresión, o melancolía, es una alteración del tono del humor hacia formas de tristeza profunda, con reducción de la autoestima y necesidad de autocastigo. Como menciona Galiberti (1992), cualquier persona es propensa a pasar por fases depresivas como episodios legítimos y comprensibles, y el sujeto es consciente de que podrá superarlas por sí mismo, sin embargo cuando esta conciencia falta o ya no es controlable, entonces el desequilibrio depresivo asume formas psiquiátricas.

La OMS señala que la depresión es el resultado de interacciones complejas entre factores sociales, psicológicos y biológicos del individuo. Las personas que han pasado por circunstancias adversas (desempleo, luto, traumatismos psicológicos) tienen mayor probabilidad de padecerla. Además, la OMS considera que la depresión puede generar más estrés y disfunción, lo que empeora la situación de la persona afectada.



Desafortunadamente, en ocasiones los episodios de depresión son tan profundos y severos que terminan generando en la persona que la padece ideas o deseos de quitarse la vida. Como señala Gilaberti (1992), esta tendencia al suicidio y deseo de muerte acompañan constantemente la vida del deprimido que, de todas las formas de sufrimiento psiquiátrico, es sin lugar a dudas la más expuesta al deseo de muerte.

La ideación suicida se puede producir a cualquier edad, bajo circunstancias adversas y puede ser inducido por enfermedades mentales como la depresión o el consumo de sustancias psicotrópicas y estupefacientes; sin embargo, es prevenible mediante la intervención oportuna de los gobiernos a través de acciones como proveer información apropiada para jóvenes y niños, ofrecer tratamientos eficaces contra las enfermedades mentales y controlar los factores de riesgo medioambientales, sin pasar por alto la difusión apropiada de la información y las campañas de sensibilización sobre el problema.

Como podemos dar cuenta, la acciones preventivas son torales para reducir los índices de incidencia de la depresión e ideación suicida entre la población, la OMS señala que entre las estrategias más eficaces para prevenir se encuentran los programas escolares para promover un modelo de pensamiento positivo, es decir, estrategias para afrontar situaciones de estrés basadas en la reflexión, evaluación y planificación para la resolución de los problemas; así como programas de ejercicio para las personas mayores también pueden ser eficaces para prevenir la depresión.

El Instituto de Salud Mental del Estado de Durango (ISMED) señala que en el estado durante 2018 se registraron 132 suicidios, lo que representa un 3% menos en comparación al 2017, cuando se presentaron 137 casos. Asimismo, señala el Instituto que se realiza el seguimiento de 167 casos de intento de suicidio registrados en 2018 a fin de dar seguimiento, control y registro de las acciones tomadas posteriores al acto.

Estas valiosas acciones del ISMED, deben ser reforzadas con un marco legal robusto, que permita a esta y otras instituciones de salud, realizar la labor preventiva necesaria para disminuir y eventualmente erradicar la ideación suicida, en primer término, y además permita a la población duranguense tener una salud mental que le brinde un estado de bienestar.

Información periodística señala que a la fecha (5 de octubre de 2019) se han registrado 122 suicidios en el estado, por ello, es necesario conjuntar y redoblar esfuerzos desde cada una de nuestras esferas de acción para evitar que esto ocurra.

Desde el Legislativo, debemos actuar responsablemente y brindar las herramientas necesarias a las autoridades de salud para contrarrestar las enfermedades mentales que pueden provocar este tipo de fatalidades. Por lo anterior y con fundamento en los argumentos precedentes, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:



## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción II del artículo 2; se adiciona la fracción XV al artículo 9; se reforma el artículo 47; se reforman las fracciones I, II y se adiciona la fracción III Bis del artículo 93 de la Ley de Salud del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...

l. ...

II. La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana, a través de la difusión de: la alimentación nutritiva, los buenos hábitos alimenticios, la práctica de los deportes, **el cuidado de la salud mental**;

III. al VIII. ...

ARTÍCULO 9. ...

I al XIV. ...

XV Diseñar y ejecutar políticas públicas que favorezcan el cuidado de la salud mental, que garanticen un combate eficaz a las enfermedades mentales y cuyos avances y resultados sean objeto de evaluación;

ARTÍCULO 47. Las acciones de Salud Pública comprenden, entre otras, la prevención y control de enfermedades, principalmente las crónico degenerativas, **la depresión, la ideación suicida,** la diabetes y las causadas por los malos hábitos en la alimentación de los duranguenses, como la obesidad y el sobrepeso, además de atender los accidentes, la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, así como la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud de la entidad.

ARTÍCULO 93. ...

- I. El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas que contribuyan a la **concientización del cuidado de la** salud mental, preferentemente de la infancia y de la juventud;
- II. La difusión de las orientaciones para la promoción de la salud mental **a fin de inhibir la** discriminación asociada con la atención de las enfermedades mentales;

III.



III Bis. La difusión de estrategias para afrontar situaciones de estrés, a fin de lograr la prevención y control de la depresión y la ideación suicida, preferentemente entre la infancia y la juventud; y

IV...

## TRANSITORIOS.

**PRIMERO**. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO**. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

#### Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 8 de octubre de 2019.

Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Esteban Alejandro Villegas Villarreal Gabriela Hernández López

Francisco Javier Ibarra Jaquez Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTA: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA
PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS Y DIPUTADAS KAREN
FERNANDA PÉREZ HERRERA, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS
IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, RAMÓN ROMÁN



VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, ALEJANDRO JURADO FLORES Y NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE OTORGA LA CONDECORACIÓN "MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO", AL ATLETA PROFESIONAL DURANGUENSE FERNANDO DANIEL MARTÍNEZ ESTRADA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

Los suscritos, DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCIA NAVARRO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), integrantes de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que otorga la Medalla al Mérito Deportivo al atleta profesional duranguense **FERNANDO DANIEL MARTINEZ ESTRADA**, en base a la siguiente;

# **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En la actualidad la práctica de deportes beneficia en gran medida a las personas e incluso a la sociedad, pues reduce la probabilidad de aparición de enfermedades y contribuye para la formación física y psíquica de las personas. El deporte es una escuela de valores nobles como lealtad, modestia, generosidad y honestidad. Por eso, las actividades deportivas deben ser utilizadas en todos los ámbitos sociales como instrumento de cambio y trasformación.

Durante la adolescencia, las personas se pueden ver aquejadas por problemas psicológicos y hábitos nocivos; generando conflictos internos que desvían valores y aprendizajes que se obtienen durante la niñez y la formación familiar. En este proceso es que el deporte demuestra su gran contribución social. También, la práctica de los deportes, beneficia alejando a niñas,

FOR SSP 03



niños y adolescentes de focos rojos que pudieran constituir la comisión de delitos como drogadicción, robo, entre otros.

Nuestra Carta Magna dentro de su artículo cuarto a la letra establece: "Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estimulo conforme a las leyes en la materia".

En ese sentido, la Ley general de Cultura Física y Deporte en la fracción IX de su artículo segundo dispone que se deberá incentivar la actividad deportiva que se desarrolla en forma organizada y programática a través de las asociaciones deportivas nacionales.

Es necesario que el deporte en nuestro país sea impulsado a través de políticas públicas, donde participe el gobierno en conjunto con la iniciativa privada, con la finalidad de designar más recursos para la construcción y mejoramiento de instalaciones deportivas; donde los atletas puedan desarrollarse en un entorno adecuado, desde el momento en que deciden desenvolverse en cualquier disciplina deportiva, hasta que logren participar y, a la vez, destacar en alguna competencia que su nivel de exigencia sea para deportistas de alto rendimiento.

En nuestro Estado, el Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Octava Legislatura, hemos realizado adecuaciones a nuestro marco normativo con la intención de fomentar, incentivar y crear mejores condiciones para el desarrollo del deporte en sus diferentes modalidades; como deporte adaptado y deporte en educación básica.

Nuestra entidad ha sido cuna de reconocidos deportistas en distintas ramas, en está ocasión resulta indispensable mencionar al atleta oriundo del Municipio de Santiago Papasquiaro. Fernando Daniel Martínez Estrada. Quien desde el 2014 ha participado de manera profesional en competencias Nacionales e Internacionales, desarrolladas en Ciudades cómo Lima, Perú; Barranquilla, Colombia; California, Estados Unidos; Monterrey, Nuevo León; entre otras. A continuación, se anexa su curriculum deportivo, así como una tabla con su historial competitivo:

# **CURRICULUM DEPORTIVO**





### **DATOS PERSONALES:**

NOMBRES: FERNANDO DANIEL MARTINEZ ESTRADA.

LUGAR DE NACIMIENTO: Santiago Papasquiaro, Durango.

FECHA DE NACIMIENTO: 30 de mayo de 1993.

DOMICILIO: Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos (CNAR) Avenida Añil #550,

Col. Granjas México, Delega. Iztacalco México, DF, C. P. 08400 Tel: 5803 1700.

CORREO: 1993\_d@hotmail.es

**DEPORTE:** Atletismo.

ESPECIALIDAD: Medio fondo (800mts, 1500mts y 5000mts)

**ENTRENADOR**: Juan Luis Barrios Nieves

TIEMPO PRACTICANDO: 6 años.

**OBJETIVO:** Formar parte de la selección nacional mayor en los Panamericanos, así como ganar esa competencia; otro de mis objetivos es estar en la final olímpica de los 1500mts en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

Fecha	Evento	Prueba	Lugar	Posición y tiempo
06 de agosto de 2019	Juegos panamericanos Lima, Perú 2019	5000 mts	Lima, Perú.	1° 13:53.87
1-ago-18	Juegos Centroamericanos y del Caribe	1500 mts	Barranquilla, Colombia	1° 3:56'57

31-jul-18	Juegos Centroamericanos y del Caribe	5000mts	Barranquilla, Colombia	5° 14:28'29
01-jun-2018	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Monterrey NL	1° 3:48.56
03-jun-2018	Campeonato nacional de 1ª fuerza	5000 mts	Monterrey NL	1° 14:11.87
18-abr-18	Bryan Clay Invitational	1500 mts	California	11° 3:39'50
13-abr-18	Triton invitational	5000 mts	San diego, CA	1° 14:13'26
12-abr-18	Santa Barbara mile	1600 mts	Santa Barbara, CA	3° 3:57'92
30-mar-18	Stanford invitational	1500	Stanford,CA	3:43'66
25-ago-17	Universiada mundial	1500mts	Taipéi, China	9° 3:47.18
26-ago-17	Universiada mundial	5000mts	Taipéi, China	18° 14:52.65
16-Jun-17	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Nuevo León	2° (3:49'82)
18-may-17	USATF Distance Classic	1500mts	California	11° (3:39'26)
13-Abr-17	Mt. Sac Relays	1500mts	California	5° (3:44'87)
3-Jun-16	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Nuevo León	1º (3:44'94)
30-Abr-16	2o. Encuentro Infantil, Juvenil y Libre	1500mts	Xalapa	(3:56'91)
5-mar-16	LXIV Relevos TEC	800mts	Nuevo León	3° (1:51'78)
12-Jun-15	Campeonato nacional de 1ª fuerza	1500mts	Michoacán	11° (3:58'47)
16-may-15	Olimpiada nacional	800mts	Nuevo León	6° (1:53'90)
		4x400mts		3°
26-Abr-15	Universiada nacional	800mts	Nuevo León	7° (1:51'72)
27-Feb-15	Regional olimpiada nacional	800mts	Chihuahua	1º (1:54'94)
30-ago-14	Campeonato nacional de 1ª fuerza	800mts	Veracruz	6° (1:53'01)
28-Feb-14	Regional de Olimpiada Nacional	1500 mts	Aguascalientes	3° (4:06'57)



Resulta indispensable hacer mención del logro Obtenido por Fernando Daniel Martínez Estrada, durante los Juegos Panamericanos 2019, desarrollados en la Ciudad de Lima, Perú. Donde obtuvo la presea de oro en la competición de los 5000 metros planos, poniendo en alto el nombre de México, pero, sobre todo de nuestro Estado. La hazaña obtenida en ésta carrera, ocasiono que el deportista duranguense sea reconocido a nivel nacional y estatal por distintas autoridades y medios de comunicación. En ese sentido, a nosotros como legisladores nos corresponde hacer lo propio desde ésta Soberanía Estatal. Por eso, el objetivo de la presente iniciativa es reconocer la trayectoria, esfuerzo y dedicación que ha desempeñado dicho atleta. Haciendo valer los siguientes preceptos establecidos en nuestra legislación estatal:

 Articulo 82 fracción V, inciso e) de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango:

. . .

- e) "Conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y a la Nación, en los términos de la ley "
  - Artículo 6, fracción X; del Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones,
     Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango:

ARTICULO 6. – El Congreso del Estado concederá las siguientes Condecoraciones:

- X. Medalla al Mérito Deportivo. Esta se otorgará a personas físicas, ya sea en lo individual o en grupo, pero tratándose de promotores del deporte podrá concederse también a personas morales y se concederá por:
- a) la actuación particularmente relevante en alguna rama del deporte, en eventos locales, nacionales o internacionales llevada a cabo por personas que se dediquen a éstas actividades como profesionales o aficionados; y

...

 Artículo 67, fracción II; de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Durango:

ARTICULO 67. A los deportistas duranguenses que hubieren competido oficialmente, representando a México, se les Otorgara por Parte del Gobierno del Estado, una pensión mensual de acuerdo a lo siguiente:

l. ...

II. En Juegos Panamericanos una pensión mensual de hasta ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

III. ...

...



En mérito a lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Representación Popular el siguiente:

## **PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

**PRIMERO**. - Se otorga la condecoración "'Medalla al Mérito Deportivo" al atleta profesional duranguense, **FERNANDO DANIEL MARTINEZ ESTRADA**, en reconocimiento a sus méritos y trayectoria como atleta profesional.

**SEGUNDO.** - Hágase valer lo establecido en el artículo 67 fracción II, de la Ley de Cultura Física y Deporte, en favor del atleta Duranguense **FERNANDO DANIEL MARTINEZ ESTRADA.** 

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. - La entrega de la condecoración de mérito se hará en Sesión Solemne del Congreso del Estado.

Victoria de Durango, Dgo., a 07 de Octubre de 2019.

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO.

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA.

DIP. RAMÓN ROMÁNVÁZQUEZ.



#### **DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO**

**DIP. PEDRO AMADOR CASTRO** 

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO.

DIP. NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

**DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES** 

PRESIDENTA: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ Y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.



DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.-

ESPINOZA, CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ y MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVIII legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a la identidad consiste en el reconocimiento jurídico-social de toda persona como sujeto de derechos, responsabilidades, de pertenencia a un Estado, una sociedad y una familia. Ahora bien, el derecho a la identidad se encuentra íntimamente relacionado con los atributos de la personalidad, pues en éstos residen la mayoría de los elementos que la construyen.

Al respecto, el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, define la palabra "atributo" como "cada una de las cualidades o propiedades de un ser" y "personalidad" como "diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra".

En consecuencia, los atributos de la personalidad son un conjunto de cualidades que hacen a una persona única, identificable, irrepetible e inconfundible; algunas de estas cualidades son el nombre, sexo, estado civil, domicilio, filiación, nacionalidad y la edad; que se adquieren con el nacimiento y se extinguen con la muerte; todo ello da identidad al ser humano.

La identidad y el registro de las personas son derechos humanos inalienables e imprescriptibles con los que cuenta toda persona nacida en territorio mexicano, además, los cuales se encuentran protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la que se establece que "Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento.

El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Por lo tanto existe una obligación para las autoridades, en el marco normativo constitucional, en este caso, el Registro Civil del Estado a fin de que el trámite para la expedición de la primera copia certificado del acta de registro de nacimiento se realice de manera gratuita, obligando a las entidades federativas a homologar sus leyes y reglamentos locales, teniendo como



motivación cuidar que no se vea afectada la economía de la ciudadanía al realizar este trámite y, con ello, evitar en lo más posible los registros extemporáneos y garantizar el derecho a la identidad que debe de gozar toda persona.

Ahora bien, el documento que se emite para garantizar el derecho a la identidad, es el acta de nacimiento, que solo se comprueba con las copias certificadas, de acuerdo con el artículo 38 del Código Civil del Estado de Durango, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 38. El estado civil de las personas sólo se comprueba con las Copias Certificadas de las Actas del Registro Civil y de los documentos del apéndice; ningún otro documento ni medio de prueba es admisible para comprobarlo, salvo los casos expresamente exceptuados por la Ley."

No obstante el acta de nacimiento es imprescindible en la vida de todas las personas, ya que además de dar identidad, es requerido para realizar diversos trámites a lo largo de la vida, por mencionar algunos ejemplos como lo son: el ingreso al sistema de salud federal, estatal y privado, inscripción a la educación en todos sus niveles; adscripción a programas gubernamentales; trámites para obtención de cartilla militar, pasaporte oficial, visa, credencial de elector; para contraer matrimonio, divorciarse y registrar la defunción de la persona, etcétera.

Como se puede apreciar, la importancia de este documento obliga a los gobiernos locales a emitir y certificar el acta de nacimiento, a través del Registro Civil Estatal, así como las representaciones de esta institución a través de las oficinas ubicadas en los municipios.

Para la emisión de dicho documento, el Registro Civil en el Estado ha utilizado formatos distintos que pueden variar de una administración a otra e incluso dentro de la gestión, de un año a otro, lo cual no le resta validez ni tampoco afecta su vigencia, pues el Código Civil expresamente señala "Las actas del Registro Civil extendidas conforme a las disposiciones que preceden, hacen prueba plena en todo lo que el Oficial del Registro Civil, en el desempeño de sus funciones, da testimonio de haber pasado en su presencia."

Sin embargo, el problema surge cuando las instituciones educativas, públicas y privadas, así como diversas dependencias de gobierno exigen para la prestación de un servicio o la realización de un trámite que las personas solicitantes presenten copia certificada del acta de nacimiento con determinado tiempo de expedición, por ejemplo, con por lo menos tres meses de antigüedad a la fecha de su presentación.

Requisito que se solicita al margen de la ley, por el motivo que no encuentra sustento legal, adoptado de manera arbitraria, discrecional y a todas luces ilegal, que obliga a las personas a tramitar una copia certificada del acta de nacimiento con un costo actual, en el Estado de Durango, de \$118 pesos.

Aunque a simple vista pareciera que las expediciones de dichas copias certificadas no tienen un costo muy elevado, no se justifica su cobro, pero si afecta en gran medida la economía de las



familias Duranguenses, si consideramos que el Estado sigue contando con el promedio de sueldos más bajo del Norte del País y 27.7% más bajo a nivel Nacional.

Aunado a esto, en ocasiones para realizar algún trámite se requiere la copia certificada del acta de nacimiento de varios integrantes de la familia, situación que acontece, por ejemplo, en el periodo de inscripción escolar.

Se afirma que, requerir actas de nacimiento actualizadas no tiene justificación administrativa o legal alguna, en razón de que dichos documentos no tienen fecha de vencimiento, de igual manera ninguno de los datos contenido en ellas se modifica, salvo sentencia definitiva que así lo resuelva.

Las actas de nacimiento son documentales públicas emitidas y legitimadas por una institución pública en el ámbito de sus atribuciones que hacen prueba plena de lo asentado en ellas.

Cabe mencionar que esta propuesta atiende a un clamor social que va en aumento, los poderes legislativos de otras entidades federativas ya han precisado que las actas de nacimiento no pierden vigencia, por ejemplo:

En 2017, en el Estado de Jalisco se aprobó la modificación al artículo 2 de la Ley de Registro Civil, con el fin de erradicar la temporalidad de las actas de nacimiento.

Asimismo, en Baja California Sur se aprobó en octubre del presente año la modificación al artículo 66 del Código Civil del Estado, con el fin de que las actas de nacimiento que se hayan expedido en una determinada fecha no perderán validez si la instancia oficial expedidora cambia el formato o cualquier modificación o adhesión que se le haga a la impresión de las actas de nacimiento.

De igual manera en la Ciudad de México el 1 de agosto de 2019 se adiciona al artículo 3.10 del Código civil del Estado que "las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil tendrán vigencia permanente, bastará con que sean legibles y no presenten alteraciones que dañen el estado físico del documento".

Por lo anterior el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presenta esta iniciativa con el objeto de que las copias certificadas de las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil, tengan vigencia permanente para contrarrestar la carga económica para los Duranguenses, particularmente para las familias más pobres

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a consideración la presente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; en ejercicio de la facultad que nos confiere lo dispuesto por los artículos 79 y 82 la Constitución Política del



Estado Libre y Soberano de Durango; 178 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, decreta:

# SE REFORMA Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO quedando como a continuación se expresa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO		
ARTÍCULO 49. Las actas del Registro	ARTÍCULO 49.		
Civil extendidas conforme a las	Las actas del Registro Civil extendidas		
disposiciones que preceden, hacen	conforme a las disposiciones que		
prueba plena en todo lo que el Oficial del	preceden, hacen prueba plena en todo lo		
Registro Civil, en el desempeño de sus	que el Oficial del Registro Civil, en el		
funciones, da testimonio de haber pasado	desempeño de sus funciones, da		
en su presencia, sin perjuicio de que el	testimonio de haber pasado en su		
acta pueda ser redargüida de falsa.	presencia, sin perjuicio de que el acta		
	pueda ser redargüida de falsa.		
	Las copias certificadas de las actas de		
	nacimiento expedidas por el Registro		
	Civil conforme a las disposiciones que		
	anteceden tendrán vigencia		
	permanente, para la realización de		
	trámites y servicios ante cualquier		
	institución pública o privada, bastará		
	con que sean legibles y no presenten		
	alteraciones que dañen el estado físico		

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

del documento

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

## **ATENTAMENTE**

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 07 DE OCTUBRE DE 2019.



#### DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO

DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA

**DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ** 

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA** 

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTA: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: SI, PRESIDENTA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PÚBLICO QUE HOY NOS ACOMPAÑA, MUY BUENAS TARDES TODOS, EL DERECHO A LA IDENTIDAD CONSISTE EN EL RECONOCIMIENTO JURÍDICO-SOCIAL DE TODA PERSONA COMO SUJETO DE DERECHOS, RESPONSABILIDADES, DE PERTENENCIA A UN ESTADO, UNA SOCIEDAD



Y UNA FAMILIA, AHORA BIEN EL DERECHO A LA IDENTIDAD SE ENCUENTRA ÍNTIMAMENTE RELACIONADO CON LOS ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD PUES EN ESTOS RESIDEN LA MAYORÍA DE LOS ELEMENTOS QUE LA CONSTRUYEN, AL RESPECTO EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA DE LA REAL ACADEMIA, DEFINE LA PALABRA ATRIBUTO COMO CADA UNA DE LAS CUALIDADES O PROPIEDADES DE UN SER Y PERSONALIDAD COMO DIFERENCIA INDIVIDUAL QUE CONSTITUYE A CADA PERSONA Y LA DISTINGUE DE OTRA, LA CONSECUENCIA LOS ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD SON UN CONJUNTO DE CUALIDADES QUE HACEN A UNA PERSONA ÚNICA, ALGUNAS DE ESTAS CUALIDADES SON EL NOMBRE, EL SEXO, ESTADO CIVIL, DOMICILIO, FILIACIÓN, NACIONALIDAD Y EDAD, QUE SE ADQUIEREN CON EL NACIMIENTO Y SE EXTIENDEN CON LA MUERTE. TODO ELLO DA IDENTIDAD AL SER HUMANO, EL ESTADO GARANTIZARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS DERECHOS, LA AUTORIDAD COMPETENTE EXPEDIRÁ GRATUITAMENTE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE REGISTRO DE NACIMIENTO, POR LO TANTO, EXISTE UNA OBLIGACIÓN PARA LAS AUTORIDADES EN EL MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL EN ESTE CASO, EL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO A FIN DE QUE EL TRÀMITE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DEL REGISTRO DE NACIMIENTO, SE REALICE DE MANERA GRATUITA, OBLIGANDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A HOMOLOGAR SUS LEYES Y REGLAMENTOS LOCALES TENIENDO COMO MOTIVACIÓN, CUIDAR QUE NO SE VEA AFECTADA LA ECONOMÍA DE LA CIUDADANÍA AL REALIZAR ESTE TRÁMITE Y CON ELLO EVITAR LO MÁS



POSIBLE LOS REGISTROS EXTEMPORÁNEOS Y GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD QUE DEBE DE GOZAR TODA PERSONA, AHORA BIEN, EL DOCUMENTO QUE SE EMITE PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD, ES EL ACTA DE NACIMIENTO, QUE SOLO COMPRUEBA CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 38 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO, QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE, EL ESTADO CIVIL DE LA PERSONA, SOLO SE COMPRUEBA CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO OTORGADAS POR EL REGISTRO CIVIL Y DE LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE, NINGÚN OTRO DOCUMENTO NI MEDIO DE PRUEBA ES ADMISIBLE PARA COMPROBARLOS SALVO LOS CASOS EXPRESAMENTE EXPUESTOS POR LA LEY, NO OBSTANTE, EL ACTA DE NACIMIENTO EN LA VIDA DE TODAS LAS PERSONAS ES NECESARIA, YA QUE ADEMÁS DE DAR IDENTIDAD, ES REQUISITO PARA REALIZAR DIVERSOS TRÁMITES A LO LARGO DE LA VIDA, POR MENCIONAR ALGUNOS EJEMPLOS, COMO LO SON, EL INGRESO AL SISTEMA DE SALUD FEDERAL, ESTATAL Y PRIVADO, ADSCRIPCIÓN A LA EDUCACIÓN ΕN TODOS SUS NIVELES, ADSCRIPCION PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, TRÁMITES PARA ADOPCIÓN, TRÁMITES PARA LAS CARTILLAS MILITARES, PASAPORTE OFICIAL, VISA, CREDENCIAL DE ELECTOR, PARA CONTRAER MATRIMONIO, PARA DIVORCIARSE Y REGISTRAR LA DEFUNCIÓN DE LA PERSONA, ETCÉTERA, ETCÉTERA, COMO SE PUEDE APRECIAR LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO, OBLIGA A LOS GOBIERNOS LOCALES A EMITIR Y CERTIFICAR EL ACTA DE NACIMIENTO A TRAVÉS DEL REGISTRO CIVIL ESTATAL, ASI COMO



LAS REPRESENTACIONES DE ESTA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE LAS OFICINAS UBICADAS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, PARA LA EMISIÓN DE DICHO DOCUMENTO EL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO HA UTILIZADO FORMATOS DISTINTOS QUE PUEDAN VARIAR DE UNA ADMINISTRACIÓN A OTRA INCLUSO DENTRO DE LA GESTIÓN, DE UN AÑO A OTRO LO CUAL NO LE RESTA VALIDEZ NI TAMPOCO AFECTA SU VIGENCIA PUES EL CÓDIGO CIVIL EXPRESAMENTE SEÑALA, LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL EXPEDIDAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PROCEDEN HACEN PRUEBA PLENA EN TODO LO QUE ES EL OFICIO DEL REGISTRO CIVIL EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, DA TESTIMONIO DE HABER PASADO EN SU PRESENCIA, SIN EMBARGO, EL PROBLEMA SURGE CUANDO LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS. ASÍ COMO DIVERSAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO EXIGEN QUE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO O LA REALIZACIÓN DE UN TRÁMITE QUE LAS PERSONAS SOLICITEN PRESENTEN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CON DETERMINADO TIEMPO DE EXPEDICIÓN, POR EJEMPLO, CON LO MENOS 3 MESES DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN, REQUISITO QUE SE SOLICITA AL MARGEN DE LA LEY, POR EL MOTIVO QUE NO ENCUENTRA SUSTENTO LEGAL ADOPTADO DE MANERA ARBITRARIA, DISCRECIONAL Y A TODAS LUCES ILEGAL, QUE OBLIGA A LAS PERSONAS A TRAMITAR UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CON UN COSTO ACTUAL EN EL ESTADO DE DURANGO DE \$118 PESOS APROXIMADAMENTE, AUNQUE A SIMPLE VISTA PARECIERA QUE LAS EXPEDICIONES DE DICHA COPIA CERTIFICADA NO TIENEN UN



COSTO MUY ELEVADO, NO SE JUSTIFICA SU COBRO PERO SI AFECTA EN GRAN MEDIDA LA ECONOMÍA DE UNA FAMILIA DURANGUENSE, SI CONSIDERAMOS QUE EN EL ESTADO SIGUE CONTANDO CON EL PROMEDIO DE SUELDOS MÁS BAJO DEL NORTE DEL PAÍS Y 27.7% MÁS BAJO A NIVEL NACIONAL, AUNADO A ESTO, EN OCASIONES PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE SE REQUIERE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE VARIOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA, SITUACIÓN QUE ACONTECE, POR EJEMPLO, EN EL PERÍODO DE INSCRIPCIONES ESCOLARES, SE AFIRMA QUE REQUIERE ACTAS DE NACIMIENTO ACTUALIZADAS NO TIENE JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA O LEGAL ALGUNA, EN RAZÓN DE QUE DICHOS DOCUMENTOS NO TIENEN FECHA DE VENCIMIENTO DE IGUAL MANERA NINGUNO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN ELLA SE MODIFICA SALVOS SENTENCIAS DEFINITIVAS QUE ASÍ LO RESUELVAN, LAS ACTAS DE NACIMIENTO SON DOCUMENTOS PÚBLICAS EMITIDAS Y LEGITIMADAS POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES QUE HACEN PRUEBA PLENA DEL ACENTO EN ELLAS, CABE MENCIONAR QUE ESTA PROPUESTA ATIENDE UN RECLAMO SOCIAL QUE VA EN AUMENTO, LOS PODERES LEGISLATIVOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS YA HAN PRESIONADO Y HAN PRECISADO QUE LAS ACTAS DE NACIMIENTO NO PIERDEN VIGENCIA, POR EJEMPLO, EN EL 2017 EN EL ESTADO DE JALISCO SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL, ASIMISMO EN BAJA CALIFORNIA SUR, SE APROBÓ EN OCTUBRE DEL 2018 LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 66 DEL CÓDIGO CIVIL, DE IGUAL MANERA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL



PRIMERO DE AGOSTO EL 2019 SE ADICIONO EL ARTÍCULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO EN RELACIÓN AL TEMA DE LA VIGENCIA DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL PARTIDO DE TRABAJO EL GRUPO PARLAMENTARIO PRESENTA ESTA INICIATIVA CON EL OBJETO DE QUE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO EXPEDIDAS POR EL REGISTRO CIVIL, TENGAN VIGENCIA PERMANENTE PARA CONTRARRESTAR LA CARGA ECONOMICA PARA LOS DURANGUENSES PARTICULARMENTE PARA LAS FAMILIAS MÁS POBRES, CON ELLO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME PERMITO LEERLES LA MODIFICACIÓN QUE SU SERVIDOR ESTÁ PLANTEANDO A ESTE HONORABLE CONGRESO, ARTÍCULO 49, LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL EXPEDIDAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PRECEDEN, HACEN PRUEBA PLENA EN TODO LO QUE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DA TESTIMONIO DE HABER PASADO EN SU PRESENCIA SIN PERJUICIO DE QUE EL ACTA PUEDA SER FALSA, LA MODIFICACIÓN QUE ESTAMOS PLANTEANDO NOSOTROS ES, LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO EXPEDIDAS POR EL REGISTRO CIVIL CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE ANTECEDEN, TENDRÁN VIGENCIA PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, BASTARÁ CON QUE SEA LEGIBLE Y NO PRESENTE ALTERACIONES QUE DAÑAN EL ESTADO FÍSICO DEL DOCUMENTO, CON ELLO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, FINALMENTE ESTARÍAMOS AYUDANDO A LA ECONOMÍA DE LAS MILES DE FAMILIAS EN DURANGO QUE POR PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO

DEL ESTADO DE DURANGO

LXVIII

2018

2021

SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
08 DE OCTUBRE DEL 2019
11:00 HORAS

CUALQUIER TRÁMITE, LLÁMESE PÚBLICO O PRIVADO, REQUIEREN QUE SEA UNA ACTA DE NACIMIENTO POR LO MENOS DE TRES MESES A LA FECHA DE LO QUE LE ESTÁ SOLICITANDO, SI A ESTO LO SUMAMOS A UNA FAMILIA QUE TIENE HASTA 4, 5 NIÑOS ESTUDIANDO, JÓVENES EN LA UNIVERSIDAD O EN LA PREPARATORIA, ESTAMOS HABLANDO QUÉ ES UN COSTO CONSIDERABLE UN ACTA DE NACIMIENTO, ES UN ACTA DE NACIMIENTO ES UN DOCUMENTO OFICIAL QUE TIENE QUE TENER VALIDEZ Y NO TIENE QUE TENER FECHA DE CADUCIDAD, POR ELLO LES PIDO RESPETUOSAMENTE QUE UNA VEZ QUE SE APRUEBE ESTO EN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, LE DEMOS PUNTUAL SEGUIMIENTO PARA QUE PODAMOS DAR RESULTADOS Y QUE LE AYUDEMOS A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS EN DURANGO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

PRESIDENTA: ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADA?

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: PARA PREGUNTARLE SI ME PUEDO ADHERIR A LA INICIATIVA DEL DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

PRESIDENTA: DIPUTADO RIGOBERTO QUIÑONEZ, ACEPTA USTED LA ADHISIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS, LE PEDIMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS, LA DIPUTADA SANDRA, EL



DIPUTADO RAMÓN, DIPUTADO DAVID RAMOS, ALEJANDRO JURADO, DIPUTADO PEPE ROCHA, LA DIPUTADA NANCY, SU SERVIDORA Y LA DIPUTADA ELIA TOVAR, MUY BIEN.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS: SE ADHIEREN LAS CC. DIPUTADAS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO Y LOS DIPUTADOS JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, ALEJANDRO JURADO FLORES, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ Y DAVID RAMOS ZEPEDA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA Y EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

Los suscritos, DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVAN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones al Código Penal para el Estado de Durango, en base a la siguiente;

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En nuestra carta magna en su artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece textualmente, en un enunciado que desgraciadamente queda casi siempre en el terreno declarativo, que "el varón y la mujer son iguales ante la ley", sin que se reconozcan y definan mecanismos y ordenamientos para asegurar y garantizar que en la legislación secundaria federal y local efectivamente se cumpla el postulado constitucional, abriendo paso a mecanismos de defensa y control constitucional cuando ello no resulte cumplimentado por el legislador ordinario.

Efectivamente, al no disponerse en el citado párrafo otra cosa que la declaración de igualdad de género, no se reconoce ni, por tanto, se abre la posibilidad de abatir el persistente fenómeno de iniquidad de género, especialmente en cuanto a las escasas oportunidades y nulo reconocimiento que el Estado otorga a las mujeres colocadas en franca situación de iniquidad, tanto en el ámbito laboral como en los aspectos fiscales y de apoyo gubernamental, como son las mujeres trabajadoras y las madres solteras y jefas de familia.

Cabe señalar que en nuestro país se deben establecer mecanismos suficientes para garantizar la igualdad y promover la equidad de género, especialmente para el desarrollo de la familia.

En nuestro país la Constitución de Apatzingán promulgada en 1814, fue realmente la primera Constitución escrita en México, cimentó los principios políticos que dieron perfil al actual Estado Mexicano e influyó, por su forma republicana y popular, en las futuras Constituciones; dentro del juicio, aseguró el derecho humano de audiencia, la presunción de inocencia y otra serie de derechos humanos como la propiedad, el derecho a la cultura, industria o comercio, a la instrucción, a la inviolabilidad del domicilio, a la libre expresión de las ideas.

El resarcimiento de los daños comprende igualmente, el de los perjuicios o ganancias lícitas que no se percibieron por efecto del delito, y otros conceptos que veremos un poco más adelante. El problema contemplado en nuestras constituciones. El panorama que ofrecen nuestras normas constitucionales en las distintas épocas de la vida del país, resulta un claro



indicador del papel que en el juicio penal ha desempeñado la víctima del delito, específicamente en cuanto a la reparación del daño.

El Código Nacional de Procedimientos Penales promulgo en el mes de marzo de 2014, puntualiza el contenido de la norma constitucional en las 29 fracciones del artículo 109, y precisamente en la fracción XXV también reconoce el derecho de la víctima u ofendido a que se le repare el daño causado por el delito,

Pudiendo solicitarla directamente al juez, sin perjuicio de que lo haga el Ministerio Público, y también, a que se le garantice dicha reparación durante el procedimiento, en cualquiera de las formas que establece la ley.

La reparación del daño, última parada en el itinerario del proceso penal, idealmente consistiría en volver las cosas al estado que tenían antes de cometerse el delito. Sin embargo, en muchos casos la misma naturaleza del delito de que se trate, los efectos que produce en la vida, en la salud o integridad física o psíquica de las personas y otros factores más, imposibilitan que las cosas regresen a su estado original, anterior al hecho delictuoso.

La ley en esos casos, reconoce que la reparación del daño debe darse en forma expedita, proporcional y justa y comprender la afectación sufrida por la víctima en su integridad física, así como el daño moral.

razón por la cual, debe dársele a la reparación del daño el alcance necesario para mitigar el estado de desprotección o ausencia en el cumplimiento de los servicios o programas sociales que provoca la conducta dañosa ejecutada por servidores públicos o particulares en complicidad con aquellos, es decir, la *restitutio* debe ir más allá de la sola referencia, destino y rumbo de reincorporar al Estado o sus instituciones montos, bienes u objetos del delito y con ello reducir el impacto negativo del hecho ilícito, contribuyendo a la satisfacción de los derechos humanos que por la afectación total o parcial al funcionamiento adecuado de un servicio público o programa social inhiben el desarrollo de la sociedad mexicana.

Al reconocer a la sociedad en general como víctima colectiva de los delitos derivados de hechos de corrupción como la distracción o sustracción de recursos federales destinados a la operatividad de servicios públicos o programas sociales, se obliga a que la reparación del daño obtenida por aquellos ilícitos sea aplicada precisamente en los rubros motivo de la afectación patrimonial como pueden ser programas de salud, educación, trabajo u otros.

Con esta forma de aplicación del concepto de reparación colectiva del daño, se garantiza el acceso efectivo a la justicia de las personas que hayan resentido directa o indirectamente los efectos de la disminución o supresión de recursos públicos en la prestación de servicios o programas destinados al desarrollo social, la protección a derechos humanos, la seguridad pública, la procuración o la impartición de justicia, agotando entonces los criterios de integralidad, adecuación, eficacia, efectividad y proporcionalidad de la reparación del daño ante la gravedad de la lesión al bien jurídico tutelado, todo ello sostenido en el principio de progresividad de los derechos humanos y las garantías que deben establecerse para su protección.

En base a los principios constitucionales de progresividad, fue hasta la reforma al Pacto Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 1993, cuando se le rescata, fijando de manera escueta en el artículo 20, que el ofendido o la víctima, tendrán derecho a la reparación del daño cuando proceda.

Es decir, lo que se puede observar en nuestro país las víctimas no denuncian, las razones, en su mayoría, están relacionadas a cuestiones atribuibles a las autoridades. Según la encuesta, el 64.5% de las razones de las razones por las que no denuncian están relacionadas a las autoridades, destacando principalmente, la pérdida de tiempo, con un 34.2% y la



**desconfianza en la autoridad, con un 16.5%.** Por otra parte, el 35.1% no denunció por miedo al agresor, por falta de pruebas o porque percibía que el delito era de poca importancia.

Es por lo tanto que se pretende reformar nuestro marco legal para que estas estadísticas bajen considerablemente es lo que el gobierno de nuestro presidente ha estado impulsando en cada congreso de los estados para reformar nuestras leyes.

La problemática es el tema de los recursos para la reparación del daño, además la ley estatal de Victimas establece la obligación de dar una reparación integral del daño a quienes son víctimas de delitos o violaciones a sus derechos humanos.

Una de las recomendaciones derivadas de la comprobación de la existencia de una violación a los derechos humanos, se pide a la autoridad responsable sancione, capacite y en algunos casos dé vista al Ministerio Público a fin de corregir la conducta del servidor público.

Es por lo anteriormente expuesto que el Grupo parlamentario de MORENA, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

#### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – Se reforma el artículo 41 párrafo primero y último así como sus fracciones IV Y V, además se adicionan las fracciones VI, VII Y VIII.

Se reforma el **artículo 42 párrafo segundo**; y **Se adiciona un párrafo tercero al artículo 43**, todos del Código Penal del estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

#### ARTÍCULO 41. De la reparación del daño.

La reparación del daño debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, comprenderá cuando menos:

l		
II		
III		



IV. El pago de la pérdida de ingresos económico y lucro cesante, para ello se tomara como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima y en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo vigente en el lugar en que ocurra el hecho:

V. La Indemnización del daño material y moral causado, incluyendo la atención médica y psicológica, de los servicios sociales y de rehabilitación o tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud, que hubiere requerido o requiera la víctima, como consecuencia del delito. En los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual y en su salud mental, así como de violencia familiar, además comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima.

VI. El costo de la pérdida de oportunidades, en particular el empleo, educación y prestaciones sociales, acorde a sus circunstancias;

VII. La declaración que restablezca la dignidad y reputación de la víctima, a través de medios electrónicos o escritos;

VIII. La disculpa pública, la aceptación de responsabilidad, así como la garantía de no repetición, cuando el delito se cometa por servidores públicos

Los medios para la rehabilitación deben ser lo más completos posibles, y deberán permitir a la víctima participar de forma plana en la vida pública, privada y social.

ARTÍCULO 42. Fijación de la reparación del daño.

La reparación será fijada por la autoridad judicial, según el daño que sea preciso reparar, de acuerdo con las pruebas obtenidas durante el proceso.

La reparación del daño moral será fijada al prudente arbitrio de la autoridad judicial tomando en consideración la afectación moral sufrida por la víctima en **términos del artículo 41 de este Código y de La Ley General de Victimas.** 

ARTÍCULO 43. Preferencia de la reparación del daño.

El incumplimiento por parte del Ministerio Publico de la obligación a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado de treinta a cuarenta veces la Unidad de Medida y Actualización.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al siguiente ordenamiento.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación.



#### Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 07 de octubre de 2019.

DIP.PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA,

**DIP.SANDRA LILIA AMAYA ROSALES** 

DIP.KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

**DIP.ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO** 

**DIP. PEDRO AMADOR CASTRO** 

**DIP.NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA** 

**DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES** 

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO** 

PRESIDENTA: EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.



DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: SI, PRESIDENTA.

PRESIDENTA: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN, EL DÍA DE HOY A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y EN DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE DELITOS, PRESENTAMOS INICIATIVA DE DECRETO BAJO LOS SIGUIENTES MOTIVOS, EN NUESTRO PAÍS LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN PROMULGADA EN 1814 FUE REALMENTE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN ESCRITA EN MÉXICO, CIMENTÓ LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS QUE DIERON PERFIL AL ACTUAL ESTADO MEXICANO E INFLUYÓ POR SU FORMA REPUBLICANA Y POPULAR EN LAS FUTURAS CONSTITUCIONES, DENTRO DEL JUICIO ASEGURÓ EL DERECHO HUMANO DE AUDIENCIA, LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y OTRA SERIE DE DERECHOS HUMANOS, COMO LA PROPIEDAD, EL DERECHO A LA CULTURA, INDUSTRIA O COMERCIO, A LA INSTRUCCIÓN, A LA INMOVILIDAD DEL DOMICILIO, A LA LIBRE EXPRESIÓN DE LAS IDEAS, NUESTRA ACTUAL CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 4° ESTABLECE TEXTUALMENTE EN UN ENUNCIADO QUE DESGRACIADAMENTE QUEDA CASI SIEMPRE EN EL TERRENO DECLARATIVO QUE EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY, SIN QUE SE RECONOZCAN Y DEFINAN MECANISMOS Y



ORDENAMIENTOS PARA ASEGURAR Y GARANTIZAR QUE EN LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA FEDERAL Y LOCAL EFECTIVAMENTE SE CUMPLA EL POSTULADO CONSTITUCIONAL, EL PANORAMA QUE OFRECEN NUESTRAS NORMAS CONSTITUCIONALES EN LAS DISTINTAS ÉPOCAS DE LA VIDA DEL PAÍS. RESULTA UN CLARO INDICADOR DEL PAPEL QUE EN EL JUICIO PENAL HA DESEMPEÑADO LA VÍCTIMA DEL DELITO, ESPECÍFICAMENTE EN CUANTO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, CABE SEÑALAR QUE ESTA REPARACIÓN ES LA ÚLTIMA PARADA EN EL TRAYECTO DEL PROCESO PENAL, IDEALMENTE CONSISTIRÍA EN VOLVER LAS COSAS AL ESTADO QUE TENÍAN ANTES DE COMETERSE EL DELITO, SIN EMBARGO, EN MUCHOS CASOS LA MISMA NATURALEZA DEL DELITO QUE SE TRATE LOS EFECTOS QUE PRODUCE EN LA VIDA, EN LA SALUD, O EN LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSÍQUICA DE LAS PERSONAS DE OTROS FACTORES MÁS IMPOSIBILITAN QUE LAS COSAS SE REGRESEN A SU ESTADO ORIGINAL ANTERIOR AL HECHO DELICTUOSO, LA LEY EN ESTOS CASOS RECONOCE QUE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DEBE DARSE EN FORMA EXPEDITA, PROPORCIONAL Y JUSTA Y COMPRENDER LA AFECTACIÓN SUFRIDA POR LA VÍCTIMA EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, ASÍ COMO EN EL DAÑO MORAL, LA PROBLEMÁTICA ES EL TEMA DE LOS RECURSOS PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ADEMÁS LA LEY ESTATAL DE VÍCTIMAS ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DAR UNA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A QUIENES SON VÍCTIMAS DE DELITO O VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, UNA DE LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNA VIOLACIÓN A LOS



DERECHOS HUMANOS, SE PIDE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, SANCIONE, CAPACITE Y ALGUNOS CASOS DE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO A FIN DE CORREGIR LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO AL RECONOCER A LA SOCIEDAD EN GENERAL COMO VÍCTIMA COLECTIVA DE LOS DELITOS DERIVADOS DE HECHOS DE CORRUPCIÓN COMO LA DISTRACCIÓN O SUSTRACCIÓN DE RECURSOS FEDERALES DESTINADOS A LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O PROGRAMAS SOCIALES, SE OBLIGA A QUE LA REPARACIÓN DEL DAÑO OBTENIDA POR AQUELLOS ILÍCITOS SEA APLICADA PRECISAMENTE EN LOS RUBROS MOTIVO DE LA AFECTACIÓN PATRIMONIAL COMO PUEDE SER PROGRAMAS DE SALUD, EDUCACIÓN, TRABAJO U OTROS, ES DECIR LO QUE SE PUEDE OBSERVAR EN NUESTRO PAÍS, LAS VÍCTIMAS NO DENUNCIAN, LAS RAZONES EN SU MAYORÍA ESTÁN RELACIONADAS A CUESTIONES ATRIBUIBLES A LAS AUTORIDADES SEGÚN LA ENCUESTA, EL 65.5% DE LAS RAZONES POR LAS QUE NO DENUNCIAN, RELACIONADAS A LAS AUTORIDADES, **DESTACANDO** ESTÁN PRINCIPALMENTE DE LA PÉRDIDA DEL TIEMPO CON UN 34.2% Y LA DESCONFIANZA EN LAS MISMAS CON UN TOTAL DE 16.5%, POR OTRA PARTE EL 35.1% NO DENUNCIÓ POR MIEDO AL AGRESOR, POR FALTA DE PRUEBAS O PORQUE PERCIBA QUE EL DELITO ERA DE POCA IMPORTANCIA. EN NUESTRO ESTADO, MUCHAS DE LAS VÍCTIMAS AFECTADAS POR ALGÚN DELITO QUE SUFRIERON Y ESPECIALMENTE LAS VICTIMAS DEL FEMINICIDIO, NO TIENEN ACCESO A LA REPARACION DEL DAÑO DEBIDO A QUE AÚN NO HAY RECURSOS DESTINADOS PARA ESTE TIPO DE DELITO, ES IMPORTANTE TENER REFORMAS EN



DURANGO QUE LLEVEN A NUESTRA SOCIEDAD A UN ESTADO DE DERECHO, COMO LA MENCIONA NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS DURANGUENSES QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE UN DELITO TIENEN EL DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO SEA MÁS SEVERAS, NOSOTROS COMO LEGISLADORES TENEMOS EL COMPROMISO DE SALVAGUARDAR ESTOS DERECHOS CON LA SOCIEDAD, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE LEGISLATURA, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE LA REPARACIÓN DEL DAÑO EN NUESTRO CÓDIGO PENAL SEA MÁS SEVERAS LAS SANCIONES Y ESTÉN A LA PARTE EL PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD COMO LO ESTABLECE NUESTRA CARTA MAGNA, ES CUÁNTO COMPAÑERA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO POR SU INICIATIVA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO.



DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE NAZAS, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.



PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN



PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE CUENCAMÉ, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.

DICTAMEN EN LA PÁGINA DEL CONGRESO EN EL APARTADO DE TRABAJO LEGISLATIVO, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: LES PIDO POR FAVOR A LOS ASISTENTES QUE HOY NOS HACEN FAVOR DE ACOMPAÑARNOS A ESTA SESIÓN, DE QUE NOS PERMITAN CONTINUAR CON LA SESIÓN, DE GUARDAR SILENCIO POR FAVOR, GRACIAS.



PRESIDENTA: SE REAGENDA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO
POR EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUENTES ASUNTOS, CON EL TEMA DENOMINADO GASTO EDUCATIVO, PRESENTADO POR CIUDADANO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA CON EL TEMA DENOMINADO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CON EL TEMA DE ARTES Y OFICIOS DEL CIUDADANO DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 10 MINUTOS PARA EL DESAHAGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ.

PRESIDENTA: SON BIENVENIDAS TODAS Y TODOS, Y ATENDEREMOS CADA UNA DE SUS PETICIONES, SIN EMBARGO, LES PEDIMOS QUE, EN ESTE SALÓN DEL PLENO EN ESTA SESIÓN, NOS PERMITAN ESCUCHAR AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, POR FAVOR.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, LE QUIERO PEDIR UN FAVOR A LA MESA DIRECTIVA, PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO

DEL ESTADO DE DURANGO

LXVIII

2018

2021

SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE
SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
08 DE OCTUBRE DEL 2019
11:00 HORAS

DE ACUERDO A LA LEY ORGÁNICA PARA POR PROCEDIMIENTO DEBERÁ INTERVENIR SERVICIOS PARLAMENTARIOS A EFECTO DE CONMINAR A LOS ASISTENTES A GUARDAR LA COMPOSTURA, Y POR SUPUESTO SIEMPRE DÁNDOLE LA BIENVENIDA A TODAS Y A TODOS, DE SER ASÍ Y QUE SE APRUEBE QUE SERVICIOS PARLAMENTARIOS HAGAN LO PROPIO A EFECTO DE CONTINUAR CON LA ASAMBLEA.

PRESIDENTA: CLARO QUE SÍ DIPUTADO, VAMOS A PEDIRLE POR FAVOR AL PERSONAL DEL CONGRESO, DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS Y LA SECRETARÍA GENERAL COMO SE HA ESTADO HACIENDO QUE SIGAN ATENDIENDO LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES QUE TENEMOS EL DÍA DE HOY EN EL CONGRESO, BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS TODOS.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: SEÑORITA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ: EN VIRTUD DE NO ENCONTRAR LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA CONTINUAR CON LA ASAMBLEA, YO CONSIDERO QUE ESTE PRONUNCIAMIENTO DEBE SER ESCUCHADO EN UNA ASAMBLEA FUTURA, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: CUENTE CON ELLO DIPUTADO SE PASARÁ PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.



# DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ. PRESIDENTA.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

SECRETARIA.

# DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA. SECRETARIA.

FOR SSP 03